

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que las entidades “Banco del Occidente, Banco BBVA y Banco de Bogotá” brindaron respuesta al oficio 1039 de 05 de diciembre de 2022 por medio del cual se comunicó medida de embargo.

En la fecha, **19 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2022-00714-00**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA**
“COOPROCAL”
DEMANDADO : **JHERZON FABIAN CASTILLA DUARTE**
ELMER CASTILLA TORRADO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas al oficio 1069 de 09 de diciembre de 2022, allegadas por las entidades que a continuación se relacionan, en las cuales se lee:

- **Banco del Occidente, Banco BBVA, Banco de Bogotá:** Indicó que procedió con el embargo de la cuenta registrada como propiedad del demandado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad.
- **Banco de Bogotá:** Informa el perfeccionamiento de la medida comunica frente a el demandado Elmer Castilla Torrado, frente al codemandado Jherzón Fabian Castilla Duarte, indica que no figura como titular de cuentas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 005 del 20 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c617d54da8f5c23033219bffe8999e513a995b4679f16e40efe550e5865687c**

Documento generado en 19/01/2023 01:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>